

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 152 DE 1.994

CERTIFICA:

QUE EL PROYECTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA VIABILIZADO Y REGISTRADO EN EL BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ASÍ:

PLAN DE DESARROLLO	San Antonio Renace 2024 - 2027
EJE ESTRATÉGICO	2. Productividad, sostenibilidad, con desarrollo territorial
SECTOR	32. Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROGRAMA	3202. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
PRODUCTO	459903 i- Servicio de asistencia técnica
META DE PDT	101-Realizar reforestación y mantenimiento de predios dentro de las áreas protegidas del municipio.
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de tecnologías ecoeficientes para el aprovechamiento de energía en las actividades de cocción rural, incluye siembra de sumideros de carbono en el municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca
No. REGISTRO BANCO – TERRITORIO - PIIP	2026256450001
FECHA DE EXPEDICIÓN	27 de mayo de 2026
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL


SALUA YOHANA NIETO BOTIA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

PROYECTO <i>Sonia Puerto</i>	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Sonia Puerto	Nombre: SALUA YOHANA NIETO BOTIA	Nombre: SALUA YOHANA NIETO BOTIA
Cargo: Profesional de Apoyo	Cargo: secretario de Planeación y desarrollo territorial	Cargo: secretario de Planeación y desarrollo territorial
Fecha: 27 de mayo de 2026	Fecha: 27 de mayo de 2026	Fecha: 27 de mayo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

**RESOLUCIÓN No. 160 de
(26 /05/26)**

**POR EL CUAL SE APRUEBA PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIAR CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR.**

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la ley 2056 de 2020.

Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 indico la viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Que el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 estableció que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Local y las Asignaciones Directas estará a cargo de las entidades receptoras de dichos recursos.

Que de acuerdo con la Decreto 1821 de 2020 en el ARTÍCULO 1.2.1.2.24. "Es Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto".

Que acuerdo 06 de 2024, Por medio del cual se incorpora el capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al Sistema General de regalías" dentro del plan de desarrollo San Antonio Renace 2024 – 2027, con el fin de contar con metas susceptibles a ser financiados con recursos del sistema general de regalías.

Que mediante decreto 004 de enero de 2025 por el cual se efectúa el cierre presupuestal del Capítulo Independiente del Presupuesto del bienio 2023 - 2024 del Sistema General de Regalías con base en los recursos recaudados, los pagos realizados y los compromisos que, a 31 de diciembre de 2024, recursos que corresponderán a la disponibilidad inicial del capítulo independiente del bienio 2025 - 2026.

Que según acta 01 de comité adelantado el día 25 de junio de 2026, se designa al municipio de San Antonio del Tequendama en calidad de ejecutor del proyecto de inversión.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el proyecto "Implementación de tecnologías ecoeficientes para el aprovechamiento de energía en las actividades de cocción rural, incluye siembra de sumideros de carbono en el municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca" 

Artículo Segundo: Financiar el proyecto denominado "Implementación de tecnologías ecoeficientes para el aprovechamiento de energía en las actividades de cocción rural, incluye siembra de sumideros de carbono en el municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca" por un valor de \$527.127.494,00, con recursos provenientes del sistema general de regalías- SGR. Fuente Asignación Para La Inversión Local -Ambiente Y Desarrollo Sostenible

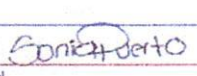
Artículo Tercero: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ANIBAL MANRIQUE ARÉVALO

Alcalde Municipal


SALUA YOHANA NIETO BOTIA
Secretaria de Planeación y Desarrollo
Territorial

PROYECTO	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Sonia Puerto 	Nombre: SALUA YOHANA NIETO BOTIA 	Nombre: SALUA YOHANA NIETO BOTIA 
Cargo: Apoyo Profesional	Cargo: secretario de Planeación y desarrollo territorial	Cargo: secretario de Planeación y desarrollo territorial
Fecha: 26 de mayo de 2026	Fecha: 26 de mayo de 2026	Fecha: 26 de mayo de 2026
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		